



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

F-GC-05
Versión: 10
2024-01-11

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.	/	
Matrícula profesional de quien avale la propuesta.		/
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	/	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	/	
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://200.93.128.205/web).	/	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)	/	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. (Opcional) (www.policia.gov.co)	/	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002)	/	
Compromiso "Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	/	
Cotización o propuesta.	/	
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de procesos de cuantía superior a 280 SMLMV.		/
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	/	
Experiencia e Idoneidad requerida en el Estudio de Necesidad de Contratación	/	
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal (https://www.redam.gov.co)	/	
Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	/	

N/A = No aplica

Fecha de presentación: _____

CONTRATISTA: _____

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: GUILLERMO RODRIGO ORTIZ RIVERAFIRMA DE QUIEN VERIFICA: 



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2024 - 14:55:34
Recibo No. S000908206, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t4zCnQD6dr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S
Nit : 900712192-6
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 163809
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 19 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 3 B O D 4 Y 5 V I A M A G D A L E N A
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : colombianet@colombianet.com.co
Teléfono comercial 1 : 8852578
Teléfono comercial 2 : 8997468
Teléfono comercial 3 : 8997468

Dirección para notificación judicial : KM 3 B O D 4 Y 5 V I A M A G D A L E N A
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : colombianet@colombianet.com.co
Teléfono para notificación 1 : 8997468
Teléfono notificación 2 : 8997468
Teléfono notificación 3 : 8997468

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de marzo de 2014 de la El Accionista de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2014, con el No. 66843 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de marzo de 2044.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2024 - 14:55:35

Recibo No. S000908206, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t4zCnQD6dr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Objeto Social: COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S., tiene como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: toda actividad lícita incluyendo pero sin limitarse a la compra y venta de equipos de computación y comunicación como todas las partes y accesorios para los mismos; mantenimiento, suministro e instalación de sistemas de cableado estructurado y eléctricos, así como equipos de seguridad y montaje de los mismos y tecnología en general, el ejercicio de la ingeniería en el campo de la informática, las telecomunicaciones, consultoría, interventoría, contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas, realización de proyectos de telecomunicaciones públicos y/o privados, el desarrollo de actividades corrientes y especializadas, la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil que incluye: instalaciones y accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. Antenas parabólicas, sistemas de iluminación, sistemas de alarma contra incendios y contra robos, alumbrado de calles y señales eléctricas, alumbrado de pistas de aeropuertos, la conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante, la terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, que incluye: la aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores, la instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales, la instalación de muebles de cocina a la medida, lámparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares. La instalación de mobiliario, el acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, la colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas, parqué y otros revestimientos de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico, revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra, papel de colgadura, la pintura interior y exterior de edificios, la pintura de obras de ingeniería civil, la instalación de vidrios, espejos, la limpieza de edificios nuevos después de su construcción. El procesamiento de desechos metálicos y no metálicos, chatarra y otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias, la recuperación de materiales a partir de una corriente de desechos por medio de la separación y clasificación de materiales recuperables de corrientes de desechos no peligrosos, la recuperación, separación y clasificación en categorías de distintos materiales recuperables mezclados, como: papel y cartón, y de artículos de papel o cartón, plásticos, productos metalúrgicos y metalmecánicos, de hierro, acero y de otros metales no ferrosos, la recolección de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, tratamiento y envío a disposición final. En desarrollo de su objeto social en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: a) adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; c) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto social; d) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier clase de créditos; e) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa, social o que sean de conveniencia para los asociados o absorber tales empresas, constituir sucursales en el extranjero; f) celebrar contratos de cuenta corriente y de cuentas de participación, sea como parte activa o como parte pasiva; g) transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; h) transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros o amigables componedores en las gestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o ante sus administradores y trabajadores; i) celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2024 - 14:55:35
Recibo No. S000908206, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t4zCnQD6dr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

anteriores y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás actos que sean conducentes a buen logro de los fines sociales. Parágrafo 1. De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. Parágrafo 2. La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone; podrá, igualmente, absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse. Parágrafo 3. Podrá la sociedad, además, y para el cumplimiento de su objeto, participar en todo género de licitaciones y/o convocatorias públicas o privadas para el suministro o comercialización de los productos y servicios comercializados por la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 300.000.000,00
-------	-------------------

REPRESENTACIÓN LEGAL

Todos y cada uno de los socios delegan la representación y administración de la sociedad al gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente de la sociedad será el representante legal de ella con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo; teniendo en especial, entre otras, las siguientes funciones: - Las consagradas en la ley y el código de comercio para este cargo, pero tratándose de enajenar o negociar inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad, distintos a los productos o mercancías que posibilitan el cumplimiento del objeto social, deberá contar con el visto bueno de la junta de socios, - Usar el nombre de la sociedad, - Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para defender los intereses de la sociedad cuando lo considere necesario; - Y todas aquellas que sean pertinentes para defender los intereses de la sociedad y de los socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2024 - 14:55:35
Recibo No. S000908206, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t4zCnQD6dr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por documento privado del 11 de marzo de 2014 de la El Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2014 con el No. 66843 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE ELIECER HERNANDEZ CARO	C.C. No. 75.075.575

Por documento privado del 11 de marzo de 2014 de la El Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2014 con el No. 66852 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	GLORIA PATRICIA HERNANDEZ CARO	C.C. No. 30.324.369

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 29 de diciembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas	77943 del 29 de diciembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 4 del 23 de septiembre de 2020 de la Accionista Unico	86583 del 28 de septiembre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: F4321
Otras actividades Código CIIU: J6202 E3830

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2024 - 14:55:35
Recibo No. S000908206, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t4zCnQD6dr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COLOMBIANET SOLUTIONS
Matrícula No.: 119005
Fecha de Matrícula: 19 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 29 Nro.67B - 60 - Palermo
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.583.722.104,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4321.

CERTIFICAS ESPECIALES

Las diferencias que ocurran entre los socios entre si y de éstos y la sociedad en virtud del contrato social, se someterán a la decisión de amigables componedores, elegidos uno por cada parte en desacuerdo y terceros por los ya elegidos. En caso de que los amigables componedores elegidos no sé pongan de acuerdo, asunto se someterá a la decisión que tome un árbitro nombrado por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad, árbitro que fallará en derecho y su determinación es obligatoria para las partes. Parágrafo. Se entiende por parte a la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretensión. Artículo 25. En todo lo no previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones legales sobre sociedades por acciones simplificadas previstas en el código de comercio y demás leyes Colombianas sobre la materia.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2024 - 14:55:35
Recibo No. S000908206, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t4zCnQD6dr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

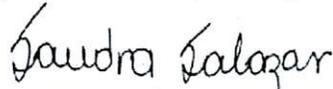
La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

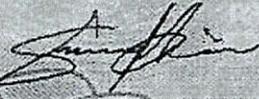
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.075.575**
HERNANDEZ CARO

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1974**
RISARALDA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

O+

M

ESTATURA

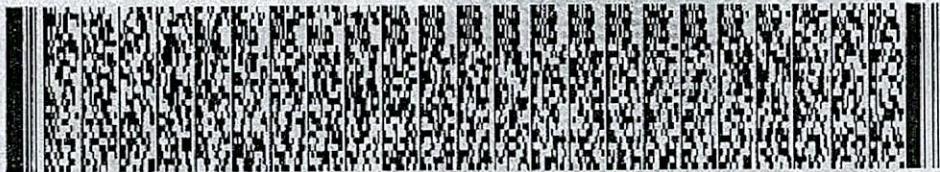
G.S. RH

SEXO

30-DIC-1992 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00477647-M-0075075575-20130930

0035165606A 1

4782522804

ORIGINAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14936347301



(415)7707212489984(8020) 000001493634730 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 1 2 1 9 2

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COLOBIANET SOLUTIONS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

KM 3 VIA AL MAGDALENA BODEGA 4 Y 5 SEC MOLINOS CONTIGUO HOTEL PANAMERICANA

42. Correo electrónico

facturacionelectronica@colombianet.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 9 9 7 4 6 8

45. Teléfono 2

3 1 1 7 7 7 3 6 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
4 7 4 1	2 0 1 5 0 1 0 1	4 3 2 1	2 0 1 4 0 6 0 2	6 2 0 2	3 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



Usuarios aduaneros										Exportadores													
54. Código										55. Forma		56. Tipo		Servicio		1		2		3			
2	2	3								3		3		57. Modo	1	2	4	8	7	8	3	8	4
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					58. CPC									

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023-08-10/10:45:52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ CARO JORGE ELIECER

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14936347301



(415)7707212489984(8020) 000001493634730 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 1 2 1 9 2

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 4, 0 3, 1 1		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 4, 0 3, 1 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 3 8 0 9			
78. Departamento	1 7			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 4, 0 3, 1 1			
81. Hasta	2 0 4 4, 0 3, 1 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4, 0 3, 1 4		-
2	8 1	2 0 1 8, 0 7, 2 4		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14936347301



(415)7707212489984(8020) 000001493634730 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 2 1 9 2	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 0
---	------------	---	----------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 4 0 3 1 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 7 5 0 7 5 5 7 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido CARO	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres ELIECER
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9	2 0 1 4 0 3 1 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 3 0 3 2 4 3 6 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido CARO	106. Primer nombre GLORIA	107. Otros nombres PATRICIA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14936347301



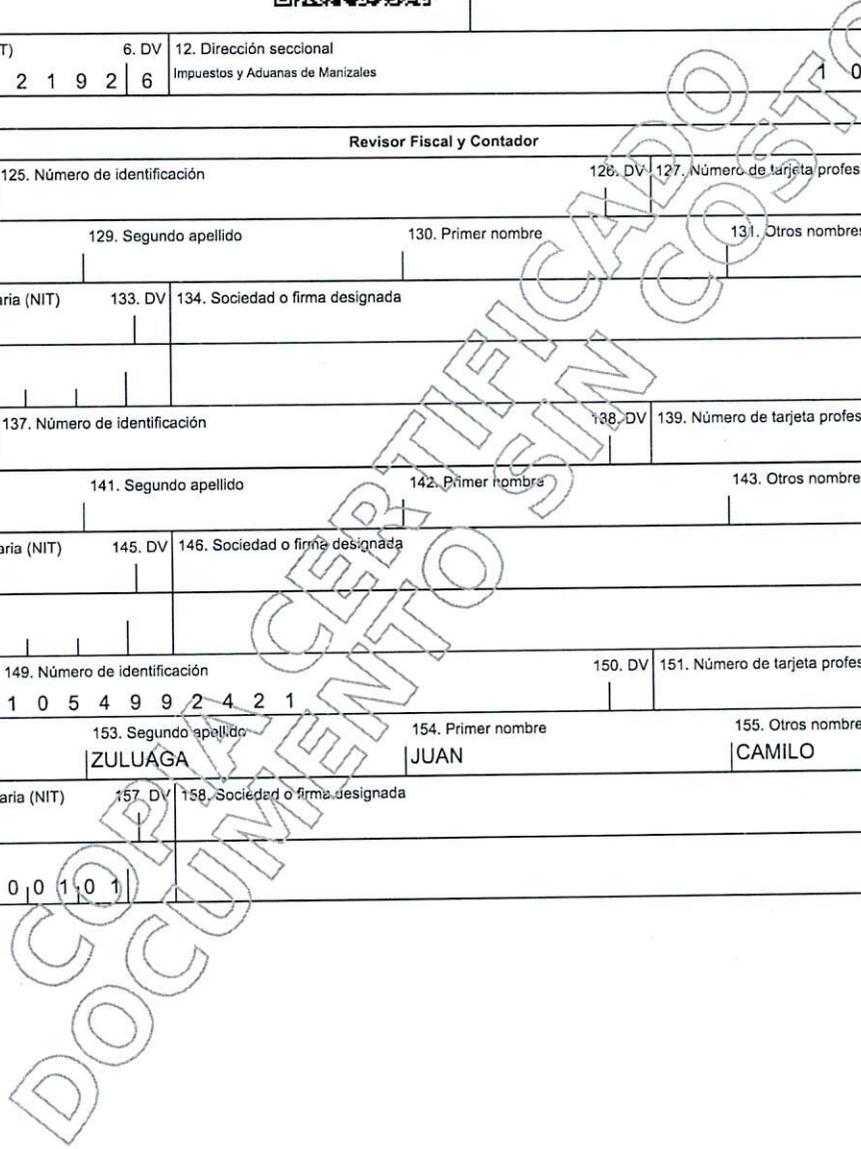
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 2 1 9 2 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Ruzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 5 4 9 9 2 4 2 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 4 5 6 1 3 T
	152. Primer apellido GALINDO	153. Segundo apellido ZULUAGA	154. Primer nombre JUAN	155. Otros nombres CAMILO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 1 0 1			



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242048295**



PIB
10:55:51
Hoja 1 de 01

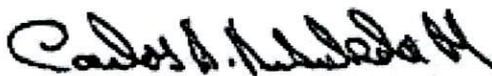
Bogotá DC, 23 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007121926:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241044662



PIB
16:21:00
Hoja 1 de 01

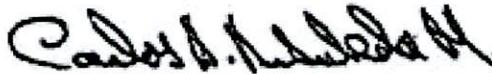
Bogotá DC, 08 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER HERNANDEZ CARO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75075575:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de febrero de 2024, a las 10:57:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007121926
Código de Verificación	9007121926240223105738

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de febrero de 2024, a las 16:22:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75075575
Código de Verificación	75075575240208162227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:10:31 PM horas del 08/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **75075575**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ CARO JORGE ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



ColombiaNet
Soluciones Tecnológicas Integrales con
Sostenibilidad Ambiental



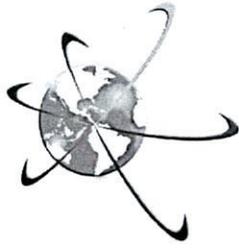
**CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

23 de febrero de 2024
CIUDAD

Bajo la gravedad de juramento y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, CERTIFICO Que COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S. NIT 900712192-6, Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social en los últimos 6 meses, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

JORGE ELIECER HERNÁNDEZ CARO
C.C. 75075575
Representante legal

Carrera 29 67B- 60 Palermo Manizales – Tel 8997468
www.Colombianet.com.co / www.econet.com.co



ColombiaNet
Soluciones Tecnológicas Integrales con
Sostenibilidad Ambiental

Manizales, 23 de febrero de 2024

Doctor
JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON
Jefe Sección Suministros
EMPOCALDAS
Manizales

COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S., es un grupo empresarial que brinda soluciones tecnológicas integrales, con amplia experiencia a nivel local y nacional acreditada por nuestros clientes y fabricantes.

En el año 2013 se promulgó la Ley 1672 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones. Esta ley estipula que los RAEE son residuos de manejo diferenciado y prohíbe su disposición final en rellenos sanitarios, estipulando que deben ser recolectados y gestionados por los productores para priorizar su aprovechamiento mediante empresas gestoras que cuenten con licencia ambiental.

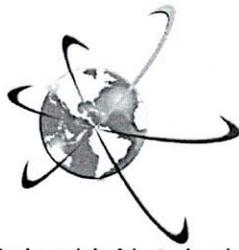
En el año 2017 se publicó la Política Nacional para la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE. En 2018 se expidió el decreto reglamentario 284 de 2018, que establece los parámetros para la operación de esta normatividad por parte de productores, importadores, comercializadores, Gestores y usuarios finales.

Esta normatividad se estableció a partir del problema de salud pública que se está generando en el mundo, lo anterior debido a la liberación al medio ambiente de los elementos químicos contaminantes contenidos en estos RAEE, esto ha llevado a que se legisle de una manera drástica, el objetivo es la mitigación de efectos nocivos en la naturaleza y los seres vivos.

La norma ambiental establece la responsabilidad compartida de productores, comercializadores y usuarios en la gestión integral de los RAEE.

De acuerdo a toda la normatividad y con el fin lograr impactar positivamente el medio ambiente a través de la disposición final de residuos eléctricos y

www.colombianet.com.co



ColombiaNet
Soluciones Tecnológicas Integrales con
Sostenibilidad Ambiental

electrónicos ColombiaNet decidió en junio de 2019, crear su Unidad Gestora de RAEE-ECONET y con su planta física especializada y certificada para la gestión responsable de estos elementos y el día 6 de febrero de 2020, mediante resolución 2020 – 0225, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), se obtuvo la licencia ambiental para el almacenamiento y tratamiento de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y de pilas;

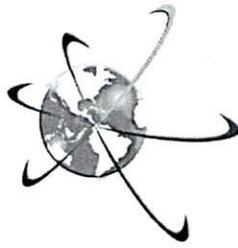
Somos la única empresa en Caldas y la primera en Colombia de Tecnología en obtener la licencia para la gestión específica de este tipo de residuos, en concordancia con la resolución 076 de 2019, aplicando lo que hoy en día se conoce como Economía circular, que nos ha permitido especializarnos y desarrollar las capacidades, para garantizarle un adecuado tratamiento y cierre del ciclo de vida de sus RAEE y una trazabilidad de éstos hasta entregar una certificación de la destinación final adecuada, que les permitirá avalar su comportamiento ambiental de acuerdo a los nuevos requerimientos.

Con base en lo anterior, colocamos a disposición del EMPOCALDAS, nuestros servicios como un aliado para el manejo acorde a los parámetros legales de los RAEE que ustedes generan y el cierre de su ciclo de vida, tanto a nivel local como nacional, tenemos toda la logística implementada para su recolección de acuerdo a las normas legales.

Los servicios ofrecidos serán los siguientes:

- a) ECONET, proveerá los recursos logísticos para realizar la recolección y transporte de sus RAEE, con lo cual EMPOCALDAS no incurrirá en ningún pago por este concepto, excepto los toners que se cobrará \$ 2.900.00 IVA incluido por kilo de este residuo, ya que el Gestor que le da su destinación final cobra ese valor.
- b) EMPOCALDAS suministrará el inventario de los residuos a disponer, lo anterior con el fin de asegurar la total trazabilidad de estos, con el fin dar inicio al proceso de entrega y destinación final de dichos elementos.
- c) ECONET una vez elabore el plan de disposición final y realice el cierre del ciclo de vida de todos los RAEE dispuestos por EMPOCALDAS, entregará el certificado ambiental correspondiente dentro de los 60 días posteriores a la entrega de los RAEE.
- d) EMPOCALDAS y ECONET podrán programar capacitaciones en conjunto sobre el buen uso, manejo y disposición de los AEE y de los RAEE, y determinar a qué tipo de población se quiere llegar.

www.colombianet.com.co

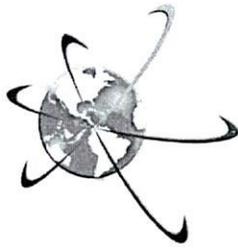


ColombiaNet

Soluciones Tecnológicas Integrales con
Sostenibilidad Ambiental

Para Colombianet Solutions S.A.S es muy importante resaltar la confianza que empresas de la región y a nivel nacional nos han dado, al entregarnos sus residuos eléctricos y electrónicos (RAEE), con el fin de darles una destinación final adecuada y responsable con el Medio Ambiente, por lo tanto, les nombramos algunas de ellas tanto del sector público como privado:

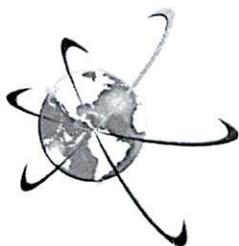
ALCALDIA DE MANIZALES
ALCALDIA DE BELALCAZAR
CONCEJO DE LA JUDICATURA
UNIVERSIDAD DE CALDAS
ALCALDIA DE VICTORIA
ALCALDIA DE PENSILVANIA
ALCALDIA DE MANZANARES
ALCALDIA DE CHINCHINA
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS
CONFA
GAULA EJERCITO
SES HOSPITAL DE CALDAS
BUENCAFE
COMITE DE CAFETEROS DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
ETEX
LA PATRIA
EFIGAS
TELECAFE
DESCAFECOL
RIDUCO



De acuerdo a la Resolución 0851 del 5 agosto de 2022, este es el listado de los RAEE que como gestores autorizados podemos hacer la gestion diferencial :

Tabla 1. Categorías y subcategorías de los AEE y sus residuos

Categoría	Ítem	Subcategoría
1. Aparatos Electrodomésticos	1.1	Cocinas y hornos
	1.2	Enseres de audio y video
	1.3	Enseres mayores de hogar
	1.4	Enseres menores de calentamiento
	1.5	Enseres menores de cocina
	1.6	Enseres menores de hogar
	1.7	Enseres menores personales
	1.8	Equipos de acondicionamiento de aire
	1.9	Herramientas para el hogar
	1.10	Refrigeración doméstica y comercial
2. Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	2.1	Antenas para telecomunicaciones
	2.2	Circuitos electrónicos
	2.3	Componentes electrónicos
	2.4	Computadores y equipos para tratamiento de datos
	2.5	Electrónica de consumo
	2.6	Equipos de electronica de potencia
	2.7	Equipos de instrumentación y control
	2.8	Equipos de telecomunicaciones



ColombiaNet
Soluciones Tecnológicas Integrales con
Sostenibilidad Ambiental

Categoría	Ítem	Subcategoría
	2.9	Equipos electromédicos
	2.10	Periféricos, partes y tarjetas para computadores e
3. Maquinaria y Equipo Eléctrico	3.1	Cables y conductors
	3.2	Equipo industrial
	3.3	Equipos de control y protección
	3.4	Equipos de iluminación
	3.5	Equipos eléctricos e instalaciones para
	3.6	Grupos electrógenos
	3.7	Máquinas y aparatos de Oficina
	3.8	Motores y generadores
	3.9	Otros aparatos y sistemas
	3.10	Piezas eléctricas
	3.11	Pilas y acumuladores
3.12	Refrigeración y equipos de acondicionamiento de aire industriales	
3.13	Transformadores	

Página web de ECONET www.econet.com.co

Cordial saludo

Jorge Eliecer Hernández Caro
Gerente General
ColombiaNet Solutions S.A.S

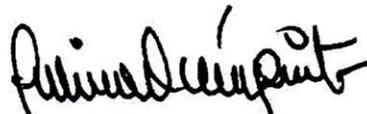
www.colombianet.com.co

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**

CERTIFICA QUE:

Que a través de la Resolución No. **0225** del 06 de febrero de 2020 Corpocaldas otorgó licencia ambiental, a favor de la sociedad COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S -NIT 900.712.192-6, para operar una instalación que tiene por objeto el almacenamiento y tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y de pilas, localizada en el kilómetro tres de la vía Panamericana, sector Pintucales, jurisdicción del municipio de Villamaria, departamento de Caldas.

Para constancia, se firma en Manizales a los veintinueve (26) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2023).



JULIANA DURAN PRIETO
Secretaria General

Elaboró: Luisa Giraldo abogada Secretaría General
Revisó: GYP Abogados
Expediente: 500-08-2019-0007

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

(FEBRERO 06 DE 2020)

**Por medio de la cual se otorga licencia ambiental para el
almacenamiento y tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y
electrónicos y de pilas**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en ejercicio de sus funciones, con sujeción a las reglas fijadas en Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto 2032 del 8 de octubre de 2019 se inició al trámite para resolver la solicitud de licencia ambiental, presentada por la sociedad COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S -NIT 900.712.192-6, para operar una instalación localizada en suelo urbano del municipio de Villamaría, departamento de Caldas, que tiene por objeto el almacenamiento y tratamiento mecánico de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE y de pilas.

Que del contenido del Informe Técnico 500-31 del 9 de enero de 2020, modificado y aclarado con memorandos del 27 de enero y del 3 de febrero de 2020, se desprende:

- El estudio de impacto ambiental presentado se ajusta a los términos de referencia adoptados mediante la Resolución 76 de 2019 del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible que aplican a este tipo de proyectos.
- No se realizarán construcciones ni montajes, porque la planta funcionará en una bodega existente ubicada en un parque industrial que tiene una capacidad instalada para gestionar 96 toneladas mes y almacenar 423 metros cúbicos de residuos.
- El área de influencia corresponde a una zona destinada únicamente al uso industrial.
- Los residuos que se reciban, después de pesados, serán desagregados y clasificados en reciclables y no reciclables.
- Los subproductos reciclables serán empacados y almacenados para su posterior comercialización. Los metales, ferrosos y no ferrosos, y plásticos se tratarán mecánicamente para optimizar el espacio.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2020-0225

(FEBRERO 06 DE 2020)



- Los residuos no reciclables serán empacados y almacenados mientras se entregan a terceros autorizados para su disposición final.
- Los residuos peligrosos recibidos en la planta y los resultantes del proceso de desensamble se pesarán, clasificarán, embalarán y almacenarán para ser luego entregados a un gestor autorizado.
- No existe un montaje adecuado para el almacenamiento de luminarias ni se prevén medidas para su manejo, por lo que no es posible gestionar este tipo de residuos.
- No se requieren permisos o autorizaciones para el uso o afectación de los recursos naturales renovables durante la operación de la planta. Sólo se requiere agua para consumo doméstico y se cuenta con disponibilidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- En el proceso de desensamble no se genera material particulado, emisiones a la atmósfera ni olores ofensivos.
- No se prevén impactos ambientales negativos como consecuencia de las actividades del proyecto, distintos del ruido; por tanto, se deberán medir las emisiones de ruido y de ruido ambiental, para verificar el cumplimiento de las normas sobre la materia, una vez iniciada la operación.
- La evaluación económica de los impactos positivos y negativos da como resultado que los beneficios son mayores a los costos en todas las etapas del proyecto y están asociados a la generación de empleo, la menor carga en la disposición final de residuos y el aprovechamiento de residuos.
- El plan de contingencias contempla los protocolos que se deben implementar en caso de sismo, incendio y tormenta eléctrica, pero omite los correspondientes a la materialización de amenazas volcánicas, derrumbes, crecientes del río, explosiones, accidentes vehiculares y derrames de sustancias peligrosas.
- Es viable otorgar la licencia ambiental solicitada con sujeción al cumplimiento de las obligaciones que se anotarán en la parte resolutive.



(FEBRERO 06 DE 2020)

Que el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 impone al generador de residuos peligrosos, entre otras obligaciones, la de registrarse ante la autoridad ambiental, elaborar el plan de gestión de residuos peligrosos dentro año siguiente al inicio de actividades, contar con un plan de contingencia para atender cualquier eventualidad que se presente y con personal preparado para su implementación y no almacenar residuos por más de un año.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.7A.2.4 del mencionado decreto, dispone que quienes presten servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RAEE se deben registrar como gestores de RAEE conforme lo disponga el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo con el numeral 11 del artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto en cita, Corpocaldas es competente para otorgar o negar licencias ambientales que autoricen la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición de RAEE y de residuos de pilas y/o acumuladores.

Que mediante Auto 173 del 27 de enero de 2020, se declaró reunida toda la información requerida para decidir la petición de licencia ambiental.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, las autoridades ambientales deben cobrar el servicio de seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia ambiental, a favor de la sociedad COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S -NIT 900.712.192-6, para operar una instalación que tiene por objeto el almacenamiento y tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y de pilas, localizada en el municipio de Villamaría, kilómetro tres de la vía Panamericana, sector Pintuales. Las coordenadas geográficas del sitio son: 5,039321° de latitud Norte y 75,496571° de longitud Oeste.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2020-0225

(FEBRERO 06 DE 2020)



ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia ambiental otorgada se condiciona al cumplimiento de las obligaciones que se enuncian a continuación:

- a. Se dará estricto cumplimiento a los deberes a cargo de los generadores de residuos peligrosos establecidas en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.
- b. Para la gestión de los residuos se implementarán los procesos, operaciones y tecnologías descritos en el anexo II del estudio de impacto ambiental para cada tipo de residuo.
- c. No se podrá superar la capacidad máxima instalada, definida en 96 toneladas para la gestión y 423 metros cúbicos para el almacenamiento.
- d. Dentro de los tres meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución se realizará la medición del ruido emitido durante las actividades que se realizan en el establecimiento y del ruido ambiental, teniendo en cuenta las reglas que fija la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En el primer informe de cumplimiento ambiental se anexará el informe técnico respectivo.
- e. Con el primer informe de cumplimiento ambiental se presentará la complementación del plan de contingencias con los protocolos para atender la ocurrencia de eventos volcánicos, derrumbes, crecientes del río, explosiones, accidentes vehiculares y derrames de sustancias peligrosas.
- f. Una vez por semestre se realizarán eventos de socialización con los operarios de la empresa sobre la gestión de los residuos, en especial, el manejo de las herramientas y recipientes para la segregación de los residuos y los sitios de almacenamiento según su clasificación.
- g. Se realizarán anualmente, con la participación de los organismos operativos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, simulación de escritorio y simulacro involucrando la comunidad.
- h. No se podrán gestionar luminarias.



(FEBRERO 06 DE 2020)

- i. Los informes de cumplimiento ambiental se rendirán semestralmente y contendrán la referencia a las obligaciones impuestas en la presente resolución, las certificaciones expedidas por los receptores de los residuos peligrosos en las que conste que se ha concluido su manejo, el reporte de la cantidad de RAEE y de pilas gestionados mensualmente y las evidencias de programas de socialización, simulaciones de escritorio y simulacros.
- j. Una vez finalizadas las actividades y antes del abandono, se retirará la maquinaria y equipo y se dejará la bodega libre de todo residuo.
- k. La beneficiaria de la licencia deberá registrarse como gestor de RAEE, una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible defina las reglas para hacerlo.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia ambiental se otorga por la vida útil de la actividad que comprende la operación y mantenimiento de las instalaciones hasta el desmantelamiento y abandono.

ARTÍCULO CUARTO: La licencia ambiental tendrá que ser modificada en caso de que su titular pretenda variar el proyecto de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados o ampliar el área licenciada con áreas lindantes y cuando se requiera el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables, no previsto inicialmente; también si Corpocaldas, como resultado de las labores de seguimiento, identifica impactos que no se contemplaron en el estudio de impacto ambiental y requiere los ajustes necesarios.

ARTÍCULO QUINTO: La beneficiaria de la licencia ambiental podrá ceder los derechos y obligaciones que se derivan de ella. En tal caso, cedente y cesionario presentarán solicitud de autorización, por escrito, acompañada del documento que contenga la cesión y de los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones que condicionan la licencia ambiental que mediante la presente resolución se otorga, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2020-0225

(FEBRERO 06 DE 2020)



ARTÍCULO SÉPTIMO: El concesionario deberá cancelar a favor de Corpocaldas el servicio de seguimiento, conforme las facturas que se expidan para el efecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar, personalmente o por aviso, el contenido de esta resolución al representante legal de la sociedad COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S, en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, el cual habrá de interponerse, por escrito, dentro de los diez días siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos enunciados en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JDA
JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

Expediente: 500-08-2019-0007

Revisó: Juliana Duran Prieto



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
-CORPOCALDAS-

Hoy Febrero 10 de 2020 se notificó personalmente a Jorge Elicer Hernández Caro identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 75.075.575 de Manizales, del Auto Resolución X No. 2020-0225 del Febrero 6/2020 Expediente 500-08-2019-0007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el interesado recibe copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación, y se le informa que en contra en contra del mismo procede Si NO el recurso de reposición.

En caso de proceder el recurso, deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 71 y en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, el titular del permiso renuncia SI NO de manera expresa a los términos para interponer recursos en contra del acto administrativo objeto de notificación.

<u>Jorge Elicer Hernández C.</u> Nombre: _____	<u>[Firma]</u> Nombre: _____
<u>[Firma]</u> Firma: _____	<u>24.340.439</u> Cédula: _____
<u>75075575</u> Cédula: _____	Notificador
Notificado	

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 75075575 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/02/2024 02:26 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2024 02:57:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 75075575 y Nombre: JORGE ELIECER HERNANDEZ CARO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 84611056 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir